



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 380/07, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a aprobación inicial de proyecto de actuación U.E.-33 «San Isidro II» de dicho municipio y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 11 de noviembre de 2010, a los siguientes afectados no localizados:

- Proyectos Burgaleses, S.L.
- Andrés Baños Ortega.
- M.<sup>a</sup> Ángeles Baños Ortega.
- M.<sup>a</sup> Luisa Peñalba Martínez.
- Teresa González Arroyo.
- Ceferino Hortigüela Merino.
- Aranduro, S.L.
- Juan González Brogeras.
- M.<sup>a</sup> del Carmen Pascual Huedo.
- M.<sup>a</sup> Dolores Pascual Huedo.
- César Pascual Huedo.
- Hdros. de D.<sup>a</sup> Sira Pascual Huedo.
- M.<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Zayas.

Les comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de noviembre de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

8. - Expte. 380/07. - Junta de Compensación U.E.-33 «San Isidro II». Proyecto de actuación U.E.-33 «San Isidro II». Aprobación inicial.

Visto el contenido del informe emitido por el Letrado Urbanista en fecha 26 de octubre de 2010, indicando:

En fechas 22 de abril y 10 de junio de 2010, se emitieron informes técnico y jurídico, en los que se enumeraban una serie de deficiencias, cuya subsanación se requirió a los interesados el 29 de junio siguiente.

El 13 de julio, por los interesados, se presentó escrito de contestación, informado técnica y jurídicamente el 16 y 22 de julio de 2010, de los que se destacan un resto de deficiencias, que fueron requeridas el 5 de julio de 2010. El 18 de agosto de 2010, se presenta escrito por los interesados en el que:



«e) Se adjunta plano n.º 4 que sustituye al 4 del proyecto de actuación. (Clasificación del suelo).

En cuanto a las garantías que aseguran la ejecución de la urbanización (punto 3.6 de la memoria), se adjunta nueva redacción de este punto.

Respecto a los plazos de ejecución de la actuación (puntos 3.5.2 y 3.5.3 de la memoria), se adjunta nueva redacción de ambos puntos».

En el informe técnico municipal emitido en el expediente se dice:

«Informe. –

Sin perjuicio de lo informado y requerido en el informe jurídico, procede informar que lo indicado en el escrito, aportado en fecha de entrada 18 de agosto de 2010, se ha incorporado como modificaciones en el proyecto que obra en el expediente».

Posteriormente, el 9 de septiembre de 2010, se presenta escrito de aclaración, junto con nueva documentación.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en el art. 251 del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acordar la aprobación inicial del proyecto de actuación presentado, con las modificaciones recogidas en la documentación presentada el 18 de agosto y el 9 de septiembre de 2010, modificaciones que provocan la conveniencia de que el proyecto de actuación que se someta a información pública por un mes, consista en un documento refundido, cuya presentación tendrá que requerirse.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

La aprobación inicial del proyecto de actuación presentado, con las modificaciones recogidas en la documentación presentada el 18 de agosto y el 9 de septiembre de 2010, modificaciones que provocan la conveniencia de que el proyecto de actuación que se someta a información pública por un mes, consista en un documento refundido, el cual deberá aportarse por la Junta de Compensación U.E.-33 «San Isidro II».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, esperando firme el duplicado y advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses



desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 17 de junio de 2011.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito